

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ Provincia de Huaylas - Ancash



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 008-2023-MDSC/GM

Santa Cruz, 21 de Marzo de 2023.

VISTO:

El INFORME Nº 001-2023-MDSC/CS/AS-001-2023. Emitido por el presidente de Comité mal Selección, designado con la Resolución de Gerencia Municipal Nº 007-2023-MDSC de Fecha de 22 de febrero de 2023 con él y demás antecedentes que se acompañan para la aprobación de las Bases del Proceso de Selección Nº 001-2023-MDSC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, Tiene por objeto la contratación de la ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BASICO DESAGUE DE TIPO BIODIGESTORES EN EL CASERIO DE MISMI DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ-PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2498550.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades – los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración

Que, según el artículo 26° y 27° del Reglamento del Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, y sus Modificatorias, donde menciona específicamente de las condiciones mínimas que debe contener las bases para su correspondiente aprobación.

Que están en concordancia con el "Artículo 5.- Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE literal c) Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro, se adjunta al presente la documentación necesaria.

Que el Art. 47° del D.S. N° 344 – 2018 – EF, prescribe que las Bases de los Procesos de Selección serán aprobados por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el comité selección Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los Miembros del Comité Selección

Que habiendo sido remitido por el presidente de Comité Selección de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, solicitando la aprobación de la Bases Administrativas, de la ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO DESAGUE DE TIPO BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE MISMI DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ-PROVINCIA DE HUAYLAS- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2498550



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ Provincia de Huaylas - Ancash



## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo dispuesto por la Gerencia Municipal; con la visación de los miembros del Comité de Selección y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 47 del Reglamento. D. S. Nº 344-2018-

Orgánica de Municipalidades, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 069-2023-propias al Gerente Municipal en estricta observancia en su artículo 20° del numeral 20 de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección Nº 001-2023-MDSC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene por objeto la contratación de servicios para la ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DESAGUE DE TIPO BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE MISMI DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ-PROVINCIA DE HUAYLAS- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2498550, detallados en el mismo informe y los Terminos de Referencia a contratar y el monto asciende a la suma de S/380,356.88 (Trescientos Ochenta Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 88/100 Soles).

Artículo Segundo. Encargar a la Oficina de Abastecimiento y a los responsables del Comité de Selección para llevar a cabo el proceso de contrataciones de esta Entidad y para que se proceda conforme el D.S. Nº 344 – 2018 – EF, y su modificatoria del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog Manuel Elias Paccini Castino
DNI Nº 0985643 - C.A.A. N° 3934
Gerente Municipal

www.munisantacruz.gob.pe Plaza de Armas de Huaripampa s/n